

680014105001-2020-00218-00
Auto Interlocutorio No. 1391

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, dieciséis (16) de octubre de dos mil veinte (2020)

Subsanados los defectos advertidos en auto del 21 de septiembre de 2020 y como la **DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA** presentada por el señor **CARLOS DIAZ CAMACHO**, con apoderado especial, contra la sociedad **GRUPO ANDINO MARIN VALENCIA INDUSTRIA AGRICOLA S.A. -GRAMA INDUSTRIA AGRICOLA S.A.**, representada legalmente por el señor **DIEGO FERNANDO MARIN ARDILA** o quien haga sus veces, cumple con los requisitos formales previstos en el artículo 25 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, se admite.

En consecuencia, el **JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES**,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la **DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA** presentada por el señor **CARLOS DIAZ CAMACHO** con apoderado especial, contra la sociedad **GRUPO ANDINO MARIN VALENCIA INDUSTRIA AGRICOLA S.A. -GRAMA INDUSTRIA AGRICOLA S.A.**, representada legalmente por el señor **DIEGO FERNANDO MARIN ARDILA** o quien haga sus veces, e imprimirle el trámite previsto en el artículo 70 y siguientes del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE personalmente a las demandadas en la forma prevista en los artículos 290 a 292 del C.G.P., en concordancia con el artículo 8° del Decreto 806 e 2020, atendiendo lo dispuesto en el artículo 41 del C.P.T. y S.S. para que comparezca a contestar la demanda. Surtida la notificación, se convocará a la audiencia de que trata el Art 72 CPTSS.

TERCERO: RECONOCER personería para actuar como apoderado del demandante, al abogado **ALEXANDER MELO OLARTE**, conforme al poder otorgado. Igualmente, se reconoce como apoderado sustituto al abogado **LUIS FERNANDO ANGARITA GARCIA**, conforme la sustitución de poder conferida.

NOTIFÍQUESE

Angélica Mª Valbuena Hdez

ANGÉLICA MARÍA VALBUENA HERNÁNDEZ
JUEZ

CJLM

NOTIFICACION POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTO EN EL CUADRO DE ESTADOS NO. 098 DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2020. EN BUCARAMANGA,

Claudia Juliana López Martínez

CLAUDIA JULIANA LÓPEZ MARTÍNEZ
SECRETARIA